

DECRETO N° **3366**
TEMUCO, **14 DIC. 2020**
VISTOS:

1. El Art. 38, numeral 1 del Título XVI "Derechos Municipales relativos a Servicios Deportivos", de las Ordenanza de Derechos Municipales N° 002 de 1993 y sus modificaciones vigentes al 01 de enero de 2020, que dice "Ocupación Cancha de Fútbol N°1 del Estadio Municipal, valores de acuerdo a contrato".

2.- La carta fechada el 14 de diciembre de 2020, de parte de la Gerencia General de Club Deportes Temuco S.A. D. P para hacer uso del inmueble en arriendo individualizado como Cancha de Fútbol N° 1 Estadio Municipal German Becker, para la realización de 3 eventos deportivos futbolísticos correspondientes a la temporadas oficiales Torneo Juega en Linea.com, de futbol masculino, organizados por la Asociación Nacional De Futbol Profesional ANFP, a jugarse entre el 18 de diciembre de 2020 y una fecha por confirmar de la primera semana de enero de 2021,

3.- La Escritura Privada de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la **Municipalidad de Temuco y CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.**, respecto de un inmueble denominado "Cancha de Fútbol N° 1 Estadio Municipal Germán Becker"

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Privada, Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7 y CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., RUT 76.082.343-0, de fecha 14 diciembre de 2020, mediante el cual se da en arrendamiento el inmueble denominado cancha de Fútbol N° 1 Estadio Municipal Germán Becker para la realización de 3 eventos deportivos futbolísticos correspondientes a la temporadas oficiales Torneo Juega en Linea.com, de futbol masculino, organizados por la Asociación Nacional De Futbol Profesional ANFP, a jugarse entre el 18 de diciembre de 2020 y una fecha por confirmar de la primera semana de enero de 2021,

2. La renta de arrendamiento por cada evento deportivo, correspondiente al Torneo Masculino Primera B Juega en Linea.com será de \$ 500.000.- Sumas que deberán ser pagada en Tesorería Municipal, en forma anticipada a cada partido, posterior a la respectiva emisión de la factura municipal.

3. El contrato referido pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

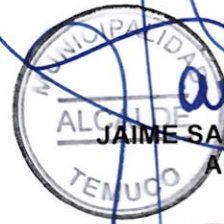
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS./CME./HLC./prn.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Dirección de Control
- Club Deportes Temuco S.A.D.P
- Depto. Adm. Recintos Deportivos.
- Of. PARTES



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P**

En la Ciudad de Temuco, República de Chile, a **14 de diciembre de 2020**, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **JAIME SALINAS MANSILLA** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P.**, Rol Único Tributario N° 76.082.343-0, representado por don **FERNANDO NAVARRETE RIQUELME**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en camino Labranza N° 06300 ruta S-30, de la comuna y ciudad de Temuco; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado “Parque Estadio Germán Becker”, ubicado en la comuna de Temuco, donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal Cancha N° 1, para eventos deportivos.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco concede en calidad de arrendamiento, únicamente las instalaciones Deportivas del Estadio Germán Becker, al **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P.**, para que en él, se lleven a cabo 3 eventos deportivos futbolísticos correspondientes a la temporadas oficiales Torneo Juega en Linea.com, de futbol masculino, organizados por la Asociación Nacional De Futbol Profesional ANFP, a jugarse entre el 18 de diciembre de 2020 y una fecha por confirmar de la primera semana de enero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle y según la confirmación de los días de partidos entregada formalmente por el club deportes Temuco en forma anticipada.

Torneo Primera B Masculino Juega en Linea.com

Nro.Fecha ANFP	Participantes	Periodo Estimado Del Evento Deportivo	Horario
26	Deportes Temuco v/s Deportes Rangers	18 de diciembre de 2020	18:00
28	Deportes Temuco v/s Deportes Magallanes	29 de diciembre de 2020	10:30
30	Deportes Temuco v/s Cobreloa	De acuerdo a calendarización a definir por ANFP informada por el arrendatario Deportes Temuco	A definir

En razón de lo anterior, el Club Deportes Temuco, deberá informar por escrito, al funcionario responsable del recinto deportivo Estadio German Becker, con a lo menos 48 horas de anticipación al día de cada evento deportivo.

Por tanto el inmueble deportivo arrendado, solo puede ser destinado para los espectáculos deportivos antes indicados. El Club no podrá destinarlo a otra actividad distinta ni podrá subarrendar el recinto. Para estos efectos se hará entrega de las instalaciones mediante Acta de conformidad aproximadamente con 24 horas previas a cada encuentro, y una vez concluido estos, se establece un rango de 5 horas para la firma del Acta de Recepción del inmueble deportivo Estadio Germán Becker, que desglosa sus instalaciones en el presente Contrato, con excepción de la Cancha N°1, que sólo puede ocuparse el día del evento

deportivo, por razones de deterioro o factores climáticos. Mediante su representante legal Fernando Navarrete Riquelme, se acepta lo estipulado en este Contrato y recibe en conformidad lo individualizado en esta Clausula.

DETALLE

Nº	DETALLE	SECTOR	CANTIDAD
1	Emplazamiento Cancha Nº 1 del Estadio Germán Becker	Cancha – Estadio	1
2	Camarines jugadores nivel -1	Equipo Local – Edificio Estadio	2
		Equipo Visitas – Edificio Estadio	2
3	Camarín de Arbitros nivel - 1	Acceso salida cancha - Edificio Estadio	1
4	Sala doping nivel -1	Acceso salida cancha – Edificio Estadio	1
5	Sala de Cámaras Seguridad, Circuito Cerrado TV (manipulado por operador de Carabineros de Chile)	3º nivel - Edificio Estadio (Sala 4)	1
6	Sala de Audio y Pantallas (manipulado por operador de Deportes Temuco)	3º nivel - Edificio Estadio (sala 5)	1
7	Servicio higiénico damas y varones	3º nivel - Edificio Estadio	2
8	Casetas Radiales y Televisiva	3 nivel - Estadio (Radiales 12 y Televisiva 2)	14
9	Servicio higiénico damas y varones (sector Ñielol entrada ggss)	2º nivel - Edificio Estadio	1
10	Butacas VIP	Estadio Pacifico	329
11	Servicio higiénico damas y varones	Sector Patio Comidas Pacifico	2

TERCERA: El arrendatario, **CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.**, sólo podrá utilizar el inmueble arrendado para la realización exclusiva de los eventos deportivos futbolísticos, a efectuarse los días informados por escrito con 48 horas de anticipación a cada evento. periodos en los cuales el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P.**, habilitará el inmueble arrendado para los espectáculos deportivos antes indicados.

La Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Administracion de Recintos Deportivos hará **entrega del inmueble** deportivo Estadio Germán Becker arrendado, de acuerdo a las fechas indicadas por el Club Deportes Temuco, mediante un acta formal, al igual que la recepcion de acuerdo los horarios establecidos en la clausula anterior.

(**) Además déjase establecido que la sala Nº 8 denominada Palco Vip del 3er nivel del Edificio Estadio queda para uso exclusivo de la Municipalidad de Temuco.

Por lo indicado en el párrafo anterior el Club Deportes Temuco S.A.D.P. deberá dar todas las facilidades de acceso a dicha localidad a las personas que el Municipio ha dispuesto ingresar a este Palco Vip, quienes deberán estar debidamente acreditadas.

El contrato tendrá vigencia de manera exclusiva en el período descrito mediante Acta de Entrega y Acta de Recepción, para cada evento deportivo y con la finalidad señalada en la cláusula anterior.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: El arrendatario se obliga a lo siguiente:

- a) Asumir todos los costos operativos y de funcionamiento relativos al resguardo de la seguridad y al mantenimiento del aseo y sanitización del espacio.
- b) Proporcionar el personal de seguridad necesario para el adecuado control de la seguridad necesario para el desarrollo de las jornadas de entrenamiento.
- c) Entregar las dependencias arrendadas en buen estado de conservación, aseo y sanitización.
- d) Las puertas de acceso al recinto deberán mantenerse en todo momento abiertas y bajo vigilancia de personal de la arrendataria, por razones de seguridad de los asistentes.
- e) No permitir el acceso a la cancha ni su perímetro a periodistas, informadores de cancha, y en general toda persona distinta a los jugadores, cuerpo referil, Carabineros de Chile y bancas de los respectivos equipos, exceptuando reporteros gráficos.
- f) Aportar personal que desempeñe las labores de peloteros y camilleros en cancha.
- g) Disponer de personal especializado que preste servicios de primeros auxilios
- h) Entregar los materiales necesarios para realizar el correcto marcaje y demarcación de la cancha N° 1 del Parque Estadio Germán Becker.
- i) En el evento de que el partido en cuestión deba celebrarse en horario nocturno, o en condiciones climáticas que hagan necesario el uso de la iluminación artificial del estadio, mediante generador de energía a base de combustible líquido, será de cargo del arrendatario proporcionar al Municipio la cantidad de 200 litros de petróleo.-
- j) En el evento de que el partido en cuestión deba realizarse en horario nocturno, y encontrándose en uso el generador de energía eléctrica a base de petróleo existente en el recinto, y éste dejara de funcionar, la Dirección del Club Deportes Temuco S.A.D.P, deberá solicitar al representante del Depto. De Deportes asignado, vía correo electrónico o firmar un documento disponible en el Departamento de Deportes para tales efectos, la conexión del Estadio a la red eléctrica normal de las instalaciones.

El Club Deportes Temuco S.A.D.P deberá hacerse cargo del consumo de la energía utilizada durante el desarrollo del evento, como asimismo deberá hacerse cargo del sobreconsumo que se proyectara y reflejará cobro durante los próximos 12 meses siguientes en las boletas emitidas por la Compañía General de Electricidad al Municipio, dentro del consumo normal del Edificio Estadio German Becker.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco, ante cualquier incumplimiento de los puntos descritos en la cláusula anterior, se reserva el derecho de no firmar con **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P.**, un nuevo contrato de arrendamiento para el desarrollo de un próximo evento deportivo.

SEXTA: Debido a lo dispuesto por las autoridades competentes y medidas de prevención por la Pandemia Covid 19, los encuentros se efectuarán sin público presente en las instalaciones del Estadio German Becker, por lo que la Municipalidad de Temuco, mantendrá el Parque Estadio German Becker, cerrado, con una capacidad limitada de aforo para el recinto completo dispuesto por la autoridad sanitaria. La renta de arrendamiento por cada evento deportivo, correspondiente al Torneo Masculino Primera B Juega en Línea será de \$ 500.000.- Sumas que deberán ser pagada en Tesorería Municipal, en forma anticipada a cada partido, posterior a la respectiva emisión de la factura municipal.

SEPTIMA: La parte arrendataria se compromete a mantener el inmueble en perfecto estado de conservación, conforme al fin con el cual se arriendan. Asimismo, ésta deberá reparar cualquier daño que se produzca con motivo de la realización de los espectáculos deportivos de que se trata.

OCTAVA: GARANTIA Con la finalidad de garantizar la integridad de los bienes entregados en arrendamiento, la parte arrendataria hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Vale a la Vista N° 25061688, por la suma de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos), documento de fecha 10 de septiembre 2020. Las partes dejan expresa constancia del mencionado Vale Vista se encuentra en poder de la Municipalidad de Temuco, ya que garantiza el fiel cumplimiento del evento respecto al inmueble materia de este contrato. En caso de hacer uso del Vale Vista por daños al recinto deportivo, el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P.**, deberá reintegrar el monto de la Garantía, correspondiente a los \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)

NOVENA SUPERVISION: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el funcionario Municipal, grado 12, Escalafón Profesional, Hernán Larraguibel Contreras, dependiente de la Administración Municipal

DECIMA El Arrendatario se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento deportivo señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble arrendado, señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del espectáculo deportivo que motiva el presente contrato.

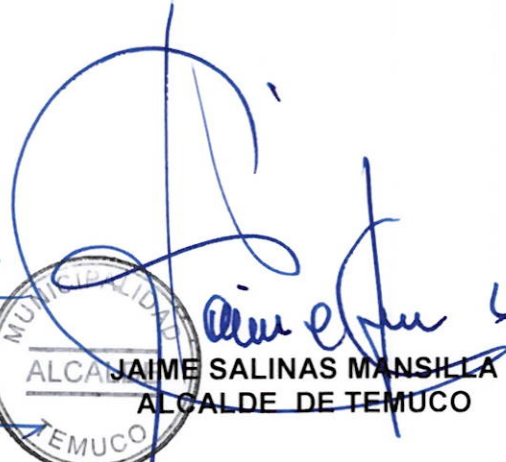
Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente contrato, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P.**, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P.**, reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDECIMA: La personería con que actúa don Jaime Salinas Mansilla, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3302 de fecha 27 de noviembre de 2020, que aprueba Acta de Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre de 2020. El Poder especial de don Fernando Navarrete Riquelme para representar al Club Deportes Temuco S.A.D.P., consta de fecha 12 de Junio 2017, otorgada por la presidencia del Club Deportes Temuco S.A.D.P.

DUODECIMA : En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:


FERNANDO NAVARRETE RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.


JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE DE TEMUCO


ECS./CME./HLC./prn

